

REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 59 ANIVERSARIO DE COOPEGRECIA R.L.

ARTÍCULO I:

COOPEGRECIA.R.L. obsequiará más de C2,000,000.00 en **PREMIOS EN EFECTIVOS** (lo que van desde los **C10,000.00** hasta los **C59,000.00**) a los asociados que se presenten a realizar transacciones o utilicen los canales digitales de la Cooperativa, a partir del **lunes 17 de junio de 2024 y hasta agotar la existencia de los premios.**

ARTÍCULO II:

El alcance de la promoción será para todos los asociados que realicen cualquier tipo de transacción con la Cooperativa en sus Oficinas Centrales, Oficina Periférica Rosvil u Oficina de Sarchí, según las condiciones que se detallan en el Artículo III del presente reglamento.

ARTÍCULO III:

Las condiciones en las cuales los asociados participarán de los premios de la promoción y celebración del 59 Aniversario, será la siguiente:

Acumulación de acciones electrónicas:

2 acciones electrónicas	Por cada C1.000 que aporte al Capital Social.
2 acciones electrónicas	Por cada C10.000 en compras o pagos realizados con la tarjeta de débito de la Cooperativa, hasta un máximo de 6 acciones por transacción por día.
2 acciones electrónicas	Por cada trámite mayor a C10.000 realizado mediante los Canales Digitales de la Cooperativa, hasta un máximo de 6 acciones por día.
5 acciones electrónicas	Por renovación de un certificado , a un plazo mayor a 6 meses , por un monto mayor o igual a C100.000.
7 acciones electrónicas	Por renovación de un certificado , a un plazo mayor a 6 meses , por un monto mayor o igual a \$500.
10 acciones electrónicas	Por apertura de un NUEVO certificado , a un plazo mayor a 6 meses , por un monto mayor o igual a C100.000.
12 acciones electrónicas	Por apertura de un NUEVO certificado , a un plazo mayor a 6 meses , por un monto mayor o igual a \$500.
15 acciones electrónicas	Por asociación.
15 acciones electrónicas	Por la formalización de un crédito con la Cooperativa, exceptuando los créditos que se realizan para cubrir una obligación intrínseca en el contrato de crédito.

REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 59 ANIVERSARIO DE COOPEGRECIA R.L.

Una vez que el asociado acumule 59 acciones electrónicas, podrá girar la tómbola y sacar un premio en efectivo. La acumulación de acciones será mediante sistema, y el asociado cada vez que acciones, recibirá un comprobante en donde se le informará la cantidad de acciones que lleva acumuladas.

Condiciones regulatorias:

- Con el fin que muchos asociados puedan participar de esta promoción y recibir premios, se limitará a **DOS PREMIOS POR CADA ASOCIADO, exceptuando las transacciones por Capital Social**, las que no tendrán límite de premio.

ARTÍCULO IV:

Otras formas de ganar.

- Todos los asociados que tengan cargos automáticos con la Cooperativa durante el mes de **junio (01 al 30 de junio de 2024)**, participarán en el sorteo de **2 premios de C\$59.000 en efectivo**.
- Todos los asociados que durante el mes de **junio (01 al 30 de junio de 2024)**, utilicen las **TARJETAS DE CRÉDITO DE LA COOPERATIVA**, acumularán **1 acción electrónica** por cada **C\$20.000 en compras o pagos realizados** con la **tarjeta de crédito** de la Cooperativa, participando en el sorteo de **2 premios de C\$59.000 en efectivo**.
- Todos los asociados que realicen **transacciones físicas** o utilicen los **Canales Digitales** el **20 de junio**, participarán en el sorteo de **2 premios de C\$59.000 en efectivo**.
- Todos los asociados o clientes que se presenten a la Cooperativa o utilicen los **Canales Digitales** para el pago de **servicios públicos** durante el mes de **junio (01 al 30 de junio de 2024)** participarán en el sorteo de **2 premios de C\$59.000 en efectivo**.

ARTÍCULO V:

La ubicación de las oficinas autorizadas es:

- **Edificio principal COOPEGRECIA R.L.:** 100 mts norte del Palacio Municipal, Grecia centro.
- **Oficina Periférica Rosvil:** dentro del Supermercado Rosvil #2, contiguo al Liceo León Cortés Castro, Barrio Liceo, San Roque.
- **Oficina Sarchí:** Centro Comercial “*Valverde Vega*”, local #21 y 22.

ARTÍCULO VI:

Los trabajadores de Plataforma de Servicios, Crédito y Cobro, Oficina Periférica Rosvil y Oficina de Sarchí están obligados a informar a todos los asociados y clientes referente al sorteo, sus alcances y limitaciones. En el caso que la administración compruebe que los mismos no están realizando el proceso correcto de información de la promoción y el sorteo, como se ha establecido, se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Disciplinario.

ARTÍCULO VII:

Los trabajadores y directores de COOPEGRECIA R.L., no podrán participar de la actividad promocional y sorteo de aniversario.



REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 59 ANIVERSARIO DE COOPEGRECIA R.L.

ARTÍCULO VIII:

Los asociados que sean beneficiados con el premio deberán retirarlo inmediatamente o más tardar **1 mes calendario después** de haberlo obtenido. Posterior al mes, la persona perderá su derecho a retirarlo.

ARTÍCULO IX:

COOPEGRECIA R.L., pondrá fin a su responsabilidad en el momento de la entrega de los premios a los asociados favorecidos.

ARTÍCULO X:

Se aplican restricciones. En el caso que la Cooperativa pueda corroborar que algún asociado está haciendo uso abusivo de la promoción, podrá limitar su participación. Se aplican restricciones.

* *Aprobado por el Consejo de Administración, en la Sesión Ordinaria #2173-2024, celebrada el 22 de mayo de 2024*